

Segmento Humanitario ECOSOC

Panel de Alto Nivel “Protección de civiles mediante el DIH” (Panel B)

Viernes 19 de junio de 2015, 10 a 12 horas

Muchas gracias Sr. Presidente.

La protección de civiles es una cuestión a la que la República Argentina le brinda gran importancia. En efecto, nuestro país se encuentra comprometido con el fomento de la promoción del respeto al derecho internacional, en particular el derecho humanitario, el derecho de los derechos humanos, y el derecho de los refugiados, así como con la lucha contra la impunidad.

La desprotección de la población civil en los conflictos armados actuales no se deriva de la falta de disposiciones en la materia, sino del incumplimiento de la normativa fundamental. Es imperativo recordar las obligaciones que se derivan de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, de sus Protocolos adicionales de 1977, de las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907, del derecho de los derechos humanos y del derecho de los refugiados, así como del derecho internacional consuetudinario. También es fundamental la cooperación de los Estados con la Corte Penal Internacional.

Es nuestra responsabilidad como Estados promover el cumplimiento de tales normas. En ese sentido, en 2013, Noruega y la Argentina, en cooperación con otros países, organizaron la Conferencia Global sobre la Protección de Civiles bajo el derecho internacional humanitario. La Conferencia adoptó recomendaciones que resaltan, entre otras cosas, la necesidad de promover el cumplimiento de este cuerpo jurídico por los Estados y otras partes en conflicto. El 19 de agosto del mismo año, la Argentina presidió el debate abierto del Consejo de Seguridad sobre Protección de Civiles. Más recientemente, en mayo de este año, tuvo lugar la Conferencia de Oslo sobre “Escuelas Seguras”, en el marco de una iniciativa también liderada por Noruega y la Argentina.

Es importante destacar el compromiso de los Estados con la difusión del derecho internacional humanitario. En la Argentina, la materia forma parte de la currícula de varias universidades, así como de la formación de las fuerzas

armadas. Además, la Comisión Nacional de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CADIH) elaboró un manual sobre el derecho internacional de los conflictos armados para la conducción de las fuerzas armadas en operaciones, que compila la normativa de derecho internacional humanitario.

Es necesario garantizar, asimismo, el respeto del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de los refugiados, dado que, con independencia de la existencia de un conflicto armado, los Estados deben respetar todo el ordenamiento jurídico dirigido a la protección de los civiles.

Además, es imperioso asegurar el acceso del personal y bienes humanitarios a las zonas en conflicto. Aquí, destacamos la importancia de que la asistencia llegue del modo más efectivo de las poblaciones afectadas; el acceso rápido y oportuno del personal humanitario; la protección del personal humanitario, con foco en la protección de civiles; la promoción de la resiliencia y el fortalecimiento de los mecanismos de toma de decisión basados en información fidedigna.

Asimismo, debemos resaltar la necesidad de que la violación de las normas conlleve su castigo. Es en este terreno que los Estados encuentran su rol esencial, ya que son estos los que tiene la responsabilidad primaria de investigar y juzgar crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio otras infracciones graves al derecho internacional humanitario. Por esta razón, la investigación de los hechos es otro aspecto crucial. Los mecanismos imparciales son esenciales para la investigación de las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

En síntesis, es menester recordar la obligación de la comunidad internacional en atender el problema de una adecuada protección de la población civil. Para ello, se debe asegurar que las partes en conflicto cumplan estrictamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional vigente.

Muchas gracias.